Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2020-MDS

Surquillo, 29 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 4953-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 presentado por el señor **VICTOR ALEXANDER GIUSSEPI LOAYZA SÁNCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46460316, con domicilio fiscal en Jr. San Diego N° 428, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 343-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 15, así como el Informe N° 2104-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 16, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 910713;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor **VICTOR ALEXANDER GIUSSEPI LOAYZA SÁNCHEZ** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero			
Leyenda	"MULTISERVICIOS GENERALES "LOS PROFESIONALES + DE VICTOR LOAYZA S. + COPIAS TIPEOS IMPRESIONES PLOTEOS UTILES DE OFICINA + IMÁGENES + TRÁMITES MUNICIPALES EN GENERAL - SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS + * ESCANEOS Y ANILLADOS + * QUEMADO DE CD -DVD + * TRABAJOS EN AUTOCAD + * TRABAJOS ESCOLARES + *LIC DE FUNCIONAMIENTO + * CERT. DE DEFENSA CIVIL + *DESCARGO DE NOTIFICACIÓN + *PROYECTO DE EDIFICACIÓN + * DECLARATORIA DE FÁBRICA + *SUBDIVICSIÓN DE LOTE + INDEPENDIZACIONES + *PRESCRIPCION ADQUISITIVA + LOGO + 992904414 / 944238807 + LOGO + PROFESIONALES.VL@GMAIL.COM + LOGO + JR. SAN DIEGO Nº 428 - SURQUILLO + MEDIOS DE PAGOS + LOGOS"			
Medidas	Cara 1	3.00 m x 1.00 m	Área total	3.00 m²
Tipo	Sin iluminación			
Material	Banner			
Cara	Una			
Ubicación	Adosado a fachada			
Dirección	Jr. San Diego N° 428 - Surquillo			

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente Resolución, conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE